



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 02 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:



El Informe N°01125-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH; Informe Técnico N° 016-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, respecto a la convocatoria y conformación del Equipo Técnico para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;



Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el artículo 119-A con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDCH/A, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;



Que, mediante Informe N°01125-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto MDCH, documento mediante el que solicita emisión de decreto de alcaldía de convocatoria y conformación de equipo técnico municipal para el desarrollo de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la MDCH.



Que, conforme al Informe Técnico N° 016-2023-MDCH-OPRE/ACE, emitida por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística; y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y presupuesto, y de conformidad con los establecido en el numeral 6) del art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DEL AÑO 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



CONVOCATORIA	
DÍA, FECHA Y AÑO:	Miércoles, 08 de noviembre de 2023
HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Cancha sintética "El Bosque"- localidad de Challhuahuacho

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cual estará integrado por:

- 1) Gerencia Municipal
- 2) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- 3) Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
- 4) Oficina General de Administración
- 5) Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6) Oficina de Secretaría General
- 7) Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
- 8) Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- 9) Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático
- 10) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- 11) Oficina de Estudios Definitivos
- 12) Oficina de Recursos Humanos
- 13) Oficina de Contabilidad
- 14) Oficina de Tesorería
- 15) Oficina de Control Patrimonial
- 16) Oficina de Logística
- 17) Unidad Formuladora de Proyectos
- 18) Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI
- 19) Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- 20) Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- 21) Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- 22) Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- 23) Sub Gerencia de Administración Tributaria
- 24) Oficina de Procuraduría Pública Municipal



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la difusión del presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Signature]
Prof. Luis Iván Cruz Puma
DNI: 40120890
ALCALDE